



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Belgrano 75 - Piso 4° - 5000 - Córdoba - República Argentina
 Tel./ Fax: 0351- 4211154 / 0351 - 156879597
 E-mail: info@coltrad-cba.org.ar
 Web : www.coltrad-cba.org.ar

Honorarios Profesionales a partir del 01 de octubre de 2017 - Ley 7843

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA

Idiomas	Columna
Francés, Inglés, Italiano y Portugués	1
Alemán, Holandés	2
Chino, Ruso, Polaco, Yugoslavo, Servio, Croata, Japonés, Árabe, Coreano, otros.	3

HONORARIOS POR TRADUCCIÓN CON CARÁCTER PÚBLICO (Por foja o fracción¹)

Tipo de		1	2	3
Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.	<i>Al castellano</i>	\$ 556	\$ 672	\$ 813
	<i>Al idioma extranjero</i>	\$ 696	\$ 840	\$ 1002
Programas de estudios, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.	<i>Al castellano</i>	\$ 672	\$ 815	\$ 979
	<i>Al idioma extranjero</i>	\$ 840	\$ 1002	\$ 1253
Certificados analíticos	<i>Al castellano</i>	\$ 776	\$ 895	\$ 1100
	<i>Al idioma extranjero</i>	\$ 959	\$ 1151	\$ 1382
Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales.	<i>Al castellano</i>	\$ 790	\$ 931	\$ 1116
	<i>Al idioma extranjero</i>	\$ 979	\$ 1165	\$ 1399
Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.	<i>Al castellano</i>	\$ 955	\$ 1141	\$ 1372
	<i>Al idioma extranjero</i>	\$ 1165	\$ 1399	\$ 1665

¹Se considera foja o fracción a 50 renglones de papel tipo romaní. De confeccionarse en cualquier otro formato, la foja estará constituida por el equivalente a 500 palabras o fracción

HONORARIOS POR TRADUCCIÓN SIN CARÁCTER PÚBLICO (Cada 100 palabras o fracción)

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

	1	2	3
Al castellano	\$139	\$169	\$199
Al idioma extranjero	\$169	\$199	\$239

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN GENERAL (valor por intérprete)

Valor por hora (trabajo domiciliario – skype)	\$1230
Mínimo por intervención (1 hora con traslados)	\$ 1862
Media jornada	\$ 3792
Jornada completa (8 horas)	\$ 6055
Horas extra	\$ 1165

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA DE CONGRESOS, CONFERENCIAS Y CURSOS

Media jornada	\$ 4562
Jornada completa (8 horas)	\$ 7261
Horas extras	\$ 1398

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno, ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc.

ACTUACIONES ESPECIALES

Desgrabación y traducción de documentos audiovisuales.	\$ 158 por minuto (se estima que 5 minutos de video equivale a 1 hora de traducción)
Corrección final (<i>Quality check</i>).	Entre el 30 y el 50 % del valor de la traducción
Primera corrección de la traducción (cotejo con el original).	Entre el 50 y el 70 % del valor de la traducción

RATIFICACIONES \$ 140 por foja

LEGALIZACIONES (Por documento)

En 24 horas	\$ 300
En el acto	\$ 390

IMPORTANTE:

ESTOS VALORES SON MÍNIMOS Y ORIENTATIVOS

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.

LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

NO COBRO POR LO QUE HAGO, COBRO POR LO QUE SÉ.

Los honorarios de los traductores públicos están estipulados por el **COLEGIO DE TRADUCTORES** correspondiente a la jurisdicción en la que se desempeña el profesional matriculado.

Para obtener más información: www.coltrad-cba.org.ar